



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Ciudad de México a 23 de octubre de 2020

OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/028/2020

1

Doc. signed by:
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

DIPUTADA MARGARITA SALDANA HERNANDEZ

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 236 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día es más habitual, en nuestro sistema de Transporte Colectivo, haya denuncias por abuso sexual, pero en su mayoría son planeados a fin de extorsionar a usuarios.

En los medios de información, cada vez es más común que informen de bandas de extorsionadores integradas por tres hombres y una mujer que operan en Iztapalapa, y otra compuesta por un sujeto y una funcionaria de la delegación



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Venustiano Carranza tienen algo en común: amenazaban a sus víctimas con acusarlos de abuso sexual si no entregaban el dinero que les exigían.

2

La banda de Iztapalapa fijó en 50 mil pesos la libertad de una de sus víctimas, un empresario. La pareja exigió a un directivo de la propia delegación Venustiano Carranza dos pagos de 20 mil pesos.

Sólo así, les dijeron, se desistirían de las acusaciones en su contra por acoso sexual, penado con uno a seis años de prisión, según se detalla en los expedientes FIZP/IZP6T3/2063/14-06 y FSP/B/T2/2942/14-09.

Sin embargo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) descubrió el engaño y tras organizar un par de operativos, atrapó a los extorsionadores justo cuando recibían el dinero que pedían para “otorgar el perdón”.

La forma en la que fueron extorsionados estos hombres es un delito que, según funcionarios de la PGJDF, no suele denunciarse. Sólo este par de casos han documentado las autoridades en lo que va del año.

Sin embargo, el Consejo para la Ley y los Derechos Humanos (CLyDH) reporta que cada semana atiende al menos dos extorsiones de este tipo. Las víctimas no denuncian para no tener más problemas, revela a La Razón el presidente del organismo, Fernando Ruiz, quien explica: “la mayoría, son personas a las que extorsionan acusándolas de abuso sexual dentro de las instalaciones del Metro”.

Se trata de grupos que buscan a sus víctimas dentro de los vagones y, una vez que las ubican, se acercan a ellas y comienzan a fingir la agresión sexual.

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

“Una mujer o una joven se acercan a los hombres y comienzan a gritar cosas como: ‘¿Qué le pasa? ¿Por qué me toca, puerco?’ Después ya busca a algún policía para que los detengan y camino al Ministerio Público o ya en él, es donde piden dinero para no seguir la denuncia”.

3

Y todo esto se debió, a la reforma de 2011 al artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, donde se clasificó como grave el delito de abuso sexual, con penas de uno a seis años de prisión, siendo una agravante cuando fuera cometido en transporte público, como el Metro, lo cual impedía el derecho a salir bajo fianza y además el delito sólo se por querrela es decir, si hay denuncia; y si la víctima otorga el perdón se termina la indagatoria. Lo cual es lo que se volvió un negocio para la delincuencia y trabajadores del Metro o elementos de seguridad.

De igual forma tenemos como ejemplo de esto, la vida de Raúl Meléndez García quien dice que se la destrozaron desde hace dos años, ya que la gente lo cree violador, sus hijas no quieren verlo, no tiene trabajo y nadie desea contratarlo; tiene deudas por más de 300 mil pesos y no sabe cómo pagará.

Raúl estuvo dos años preso como consecuencia de las acciones de una joven que inventó un supuesto abuso sexual para extorsionarlo.

Fueron 621 días los que vivió encarcelado porque no le dio 45 mil pesos al papá de la adolescente que exigía dinero para “perdonarlo”.

Al final un magistrado determinó que era inocente. Y se descubrió que la joven Rubí Estrella Sánchez Zarco no sólo lo acusó a él, sino que hizo lo mismo con un hombre en el Estado de México, al que también le pidió dinero para “no proceder”.



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

El de Raúl es un caso de extorsión que, de acuerdo con la entonces Procuraduría capitalina (PGJDF), no se denuncia en la ciudad de México, pero según reportan los defensores de derechos humanos, lo cierto es que las “supuestas víctimas” extorsionan al acusado, antes de llegar al MP.

4

Pero en el caso de Raúl Meléndez la revisión falló, lo encarcelaron en el Reclusorio Oriente en el 2010, pese a que la joven que lo implicaba señalaba por el mismo delito a otro hombre, pero en Chalco. Así lo reveló el expediente LR/II/3065/08ECO1242/09. Ambos resultaron inocentes, pero con la vida destrozada.

De acuerdo con el Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, la extorsión a personas acusadas de abuso es una práctica común en el Metro del Distrito Federal.

Esto ocurre cuando una mujer asegura que algún hombre la tocó de forma obscena, sin ser verdad, y lo acusa con la policía. En lo que va del año, el Consejo se ha enterado de 488 casos.

Sin embargo, el presidente de esta ONG, Fernando Ruiz Canales, aseguró que no existen cifras oficiales sobre víctimas de esta extorsión, pues no se denuncia.

“Con el simple señalamiento de la supuesta víctima detienen a la gente. Por eso a los acusados les piden dinero afuera del MP, los presionan para llegar a un arreglo y, consumada la extorsión, los liberan”.

Raúl Meléndez no tuvo 45 mil pesos que le exigían para “perdonarlo”. Por eso su vida ya no es la misma.



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

“Todo me cambió, nadie me quiere dar trabajo, tengo deudas, pero lo que más me duele son mis hijas. No quieren verme, no quieren saber de su papá, y todo porque a alguien se le ocurrió inventarme un delito para obtener dinero”, dice ahora.

5

Por lo que ante este tipo de injusticias, hay que tomar medidas y sancionar a quienes delincan en nuestro transporte público, ya que no es posible que ni ahí estemos seguros.

Por lo que se propone adicionar el artículo 236 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, para que queden de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA DE REFORMA
CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Sin correlativo.	<p><u>Artículo 236 Bis. Se equipara al delito de extorsión a que simule haber sido víctima de un delito, en el transporte público o privado o en vía pública, o en alguna estación para ese fin, y tenga como fin de obtener un beneficio económico para sí o para otro u otros, lo cual será sancionado con una pena de tres a diez años de prisión y de trescientos a mil días multa.</u></p> <p><u>Quando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.</u></p> <p><u>Las penas se aumentarán en una mitad, cuando el delito se realice por servidor público o personal del transporte colectivo. Se impondrán</u></p>



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA DE REFORMA
	<p><u>además al servidor o miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de dos a diez años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada o Intervenga una o más personas, o se realice con la ayuda de personal del transporte público o con elementos de Seguridad pública o privada o se emplee violencia física por cualquiera de los intervinientes.</u></p>

6

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de octubre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Eleazar Rubio Aldarán

954CE5AD86AB405...

DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN